



Dictamen 5/2013

Sobre el proyecto de Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que se crea el Instituto de Enseñanza Secundaria con denominación provisional “Burlada” por desagregación de las enseñanzas de Formación Profesional del IES “Ibaialde-Burlada” de Burlada.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra el 18 de junio de 2013

D. Pedro González Felipe

Presidente

D. Ignacio Iriarte Aristu

Secretario

D. Pedro María Baile Torrea

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

D. Fernando Barainca Lagos

Representante del profesorado de centros privados/FSIE-SEPNA

D. Iñaki Berasategi Zurutuza

Representante del profesorado de centros públicos/LAB

D^a Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades/Universidad de Navarra

D. José María Carrillo Álvarez

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/HERRIKOA

D. Juan Ramón Elorz Domezain

Representante de la Administración Educativa

D. Jesús M^a Ezponda Iradier

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados

D. José Miguel Gastón Aguas

Representante del profesorado de centros públicos/STEE-EILAS

D. Sergio Gómez Salvador

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA

D. Maximino Gómez Serrano

Representante de la Administración Educativa

D^a. Carmen M^a González García

Representante del Parlamento de Navarra

Dictamen 5/2013

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2013 a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por 19 votos a favor y 2 abstenciones el siguiente Dictamen **sobre el "Proyecto de Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que se crea el Instituto de Enseñanza Secundaria con denominación provisional "Burlada" por desagregación de las enseñanzas de Formación Profesional del IES "Ibaialde-Burlada" de Burlada"**.

1.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

Las necesidades específicas en la organización de los Centros que imparten las enseñanzas de Formación Profesional, derivadas de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional¹ requieren de un contexto organizativo y pedagógico diferente al de los centros de Educación Secundaria.

En Navarra, estas necesidades se han manifestado con mayor claridad en los centros que venían impartiendo la Formación Profesional anterior a la Ley Orgánica General del Sistema

¹ Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOE nº 147 de 20 de junio), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

D. David Herreros Sota

Representante de la Administración Educativa

D. Iñigo Huarte Huarte

Representante de la Administración Educativa

D^a. Blanca Idoate Iribarren

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra/CORMIN

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra/ANEG/FERE

D^a Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros docentes

D. Amilcar Quinatoa Quinatoa

Representante del alumnado de los niveles no universitarios de los centros públicos de Navarra

D. Pedro Rascón Macías

Representante del Parlamento de Navarra

D^a. Sonixe Valero Jauregi

Representante del profesorado de centros públicos/CC.OO.

D^a Paloma Virseda Chamorro

Representante de las Universidades /UPNA

Educativo² y que se fusionaron con otros centros de Educación Secundaria como consecuencia de la reordenación del Sistema Educativo de la Comunidad Foral, de acuerdo con el Decreto Foral 69/1995³, de 13 de marzo, que dicta las normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral.

El Departamento de Educación, una vez consolidada la implantación de los Ciclos Formativos en estos centros, ha tomado la iniciativa de desagregar las enseñanzas de Formación Profesional Específica de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Esta medida pretende potenciar la orientación de los centros de Formación Profesional Específica al mundo del trabajo, facilitando una gestión autónoma y flexible, capaz de responder a las exigencias y cambios del sector laboral.

El Instituto de Educación Secundaria "Ibailde-Burlada", resultado de la fusión de los Institutos "Ibailde" y de Formación Profesional de Burlada, presenta en estos momentos la casuística descrita y procede, en consecuencia, desagregar del mismo las enseñanzas de Formación Profesional Específica, para una mejor consecución de los objetivos del Sistema Educativo.

² Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE nº 106 de 4 de mayo) de Educación.

³ Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo (BON nº 45 de 7 de abril) por el que se dictan normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra. Modificado por el Decreto Foral 150/1996, de 13 de marzo (BON nº 43, de 8 de abril de 1996) modificado, a su vez, por el "Decreto Foral 109/1998, por el que se actualiza la relación de centros del Decreto Foral 150/1996" (BON nº 49, de 24 de abril de 1998,

Por ello, y en consonancia con lo reglamentado en el Decreto Foral 25/1997⁴, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, que dispone que estos centros serán creados por el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación, se eleva a éste propuesta de Acuerdo de Gobierno.

2 – DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE GOBIERNO

El proyecto de Acuerdo de Gobierno sometido a informe consta de 9 puntos, cuyo contenido es el siguiente:

1. Se fija la fecha de creación del nuevo IES, 1 de julio de 2013, con la denominación IES "Burlada" y se detallan los datos de identificación del mismo.
2. Se denomina provisionalmente IES "Ibaialde" al IES "Ibaialde-Burlada", con efectos de 1 de julio de 2013, y se detallan los datos de identificación del mismo.
3. Se fija como fecha de desagregación y de provisión de equipo directivo para el nuevo centro IES "Burlada" el 1 de julio de 2013.
4. Se indica que en el Anexo I se relaciona el personal afectado por la desagregación del IES "Ibaialde-Burlada" que se adscribe al nuevo IES "Burlada" con fecha 1 de septiembre de 2013.
5. Se señala que el IES "Burlada" se incorporará al distrito 12, "Burlada-Villava-Huarte" y que el IES "Ibaalde" seguirá igualmente integrado en dicho distrito.
6. Se recoge que el IES "Burlada" se ubicará en el área de influencia 1, de Pamplona y Comarca, para el alumnado del modelo lingüístico G.
7. Faculta al Consejero de Educación para dictar las disposiciones necesarias para desarrollar la ejecución del Acuerdo de Gobierno.
8. Determina los traslados del Acuerdo del Gobierno.

⁴ Decreto Foral 25/1997, de 10 de febrero (BON nº 32 de 14 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

9. Fija la entrada en vigor de este Acuerdo en el día siguiente al de su publicación en el BON.

3.- OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE ACUERDO DE GOBIERNO.

Al proyecto de Acuerdo de Gobierno le acompañan los siguientes documentos;

- Informe propuesta del Servicio de Infraestructuras educativas.
- Memoria Económica.
- Informe análisis del Servicio de Inspección.
- Informe del Servicio de Formación Profesional.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Acuerdo de Gobierno de Navarra por el que crea Navarra por el que se crea el Instituto de Enseñanza Secundaria con denominación provisional "Burlada", por desagregación de las enseñanzas de Formación Profesional del IES "Ibaialde-Burlada" de Burlada.

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 19 de junio de 2013

Vº Bº
El Presidente

El Secretario

Pedro González Felipe

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA